

La Universidad La Salle es una Institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. La Universidad Lasallista, convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de sus egresados –Profesionales con Valor– establece en su Ideario la formación integral del estudiante.



FACULTAD DE
NEGOCIOS

Código de Ética /

Licenciado en
Comercio y Negocios
Internacionales

Este Código regirá las relaciones profesionales del Licenciado Lasallista en Comercio y Negocios Internacionales consigo mismo, con sus socios, clientes, superiores, colaboradores, colegas de profesión y la sociedad en general. Éste:

Artículo 1. Pondrá sus conocimientos profesionales al servicio de la sociedad y el bien común.

Artículo 2. Al emitir un juicio profesional será imparcial, ajustándose a la realidad comprobando los hechos con evidencias.

Artículo 3. Dará a sus colaboradores trato digno.

Artículo 4. Fomentará su adecuada capacitación y su desarrollo profesional, así como su crecimiento como persona íntegra y digna.

Artículo 5. Fincará su ejercicio profesional en la honradez, la laboriosidad y con capacidad profesional en la observación de los principios éticos. Se abstendrá de tomar decisiones o concretar arreglos que perjudiquen a las humanidades. Por el contrario, tratará de buscar las alternativas que le permitan llevar una vida digna y productiva.

Artículo 6. Pondrá siempre su mejor empeño para lograr los objetivos y las metas que la comunidad, las instituciones, los órganos de gobierno y el país le hayan encomendado.

Artículo 7. Deberá guardar el secreto profesional de los hechos o circunstancias de los cuales tenga conocimiento.

Artículo 8. Nunca deberá proporcionar información incorrecta o falsa en beneficio o perjuicio de la organización y en beneficio o perjuicio de la sociedad ya que esto demerita la confianza y la honestidad que se deposita en su persona.

Artículo 9. Involucrará como docente en sus educandos los valores éticos y los que son pilares de nuestra formación, fe, fraternidad y servicio, orientándolos para formar cada día mejores profesionales en el Comercio y Negocios Internacionales.

Artículo 10. Estará consciente de su responsabilidad, al internacionalizar la imagen de México, a través de sus productos y/o servicios, así como, deberá tener pleno dominio y sujetarse a las leyes, los acuerdos y los reglamentos del país de origen y con el que tengan tratos comerciales.

Artículo 11. Será promotor de una cultura de la no violencia, con respecto a la dignidad humana, la justicia y la paz, considerando en toda actividad comercial, las diferencias culturales, éticas, su ecosistema y desarrollo socioeconómico.

Artículo 12. Estará plenamente actualizado en los temas de su profesión como condición indispensable para lograr la confianza, la credibilidad y el respeto en sus negociaciones.

Artículo 13. Si realiza labores de asesoría, consultoría y/o auditoría en los organismos públicos, privados o sociales deberá seguir el principio ético de la confidencialidad de la información respetando la privacidad de la misma.

Artículo 14. Contribuirá a un mejor aprovechamiento de los recursos, el óptimo cumplimiento de los objetivos, emitiendo sus dictámenes y diagnósticos de manera imparcial con bases sólidas, razonables y conforme a las normas y procedimientos aplicables a cada función.